ESTUDIOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 2069 de 2020 y Decreto N° 1082 de 2015)
Modalidad de Contratación- Selección de Minina Cuantía
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de Elaboración:	Octubre de 2026
Responsable:	DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES
Cargo:	Secretaria De Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico
Dependencia:	Secretaría De Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipología Contractual	Servicios logísticos
CAPÍTULO II: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	GUASCA COMPROMISO CON EL AMBIENTE
Sector	32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA
Programa	Educación ambiental. - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
Meta de Cuatrienio	- PORCENTAJE DE INDICE REDUCIDO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO POR CAMBIO CLIMATICO.
Indicador de resultado	- PORCENTAJE DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES GARANTIZADO.
Meta del producto	- 140 - Realizar (20) eventos ambientales durante el cuatrienio, - 141- Promover (40) líderes ambientales en su formación. - 142-Fomentar en un (100%) los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA)
Indicador de producto	- Número de eventos ambientales realizados. - Número de líderes ambientales promovidos. - Porcentaje de los CIDEA fomentados.
Código BPIN:	2024253220023
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines esenciales del Estado entre los cuales fija, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 311 de la norma superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De igual forma la norma ibidem establece en su artículo 315 las atribuciones del alcalde: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

El artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, señala que se deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias:

"(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. 7. Gradualidad. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. 8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (...)".

Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Guasca - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto y teniendo en cuenta que la Administración Municipal estableció en el Plan de desarrollo, la Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo No. 003 del 12 de junio de 2024

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional de gobierno 2024 – 2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" y se dicta otras disposiciones" en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contemplan **GUASCA COMPROMISO CON EL AMBIENTE,** la cual tiene por objetivo "*Promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales del municipio de Guasca, mediante la implementación de políticas y acciones que fomenten la protección de la biodiversidad, la gestión adecuada de residuos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la educación ambiental, contribuyendo así a la construcción de un entorno saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones*".

Esta línea estratégica busca garantizar la sostenibilidad en el desarrollo tanto de las áreas urbanas como rurales, promoviendo elevados estándares en la calidad ambiental y el uso responsable de los recursos naturales. Se basa en las consideraciones ambientales delineadas en el documento de formulación del EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) y en las diversas áreas protegidas registradas tanto a nivel local como nacional. Esta línea estratégica se llevará a cabo a través de la participación de los distintos sectores como:

- Vivienda, Ciudad y Territorio
- Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Transporte
- Minas y Energía

Dentro del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra el programa de Educación Ambiental mediante el cual se busca reducción del (10%) del índice de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático a través de las metas de producto No. 140 - Realizar (20) eventos ambientales durante el cuatrienio, No. 141- Promover (40) líderes ambientales en su formación y No. 142 - Fomentar en un (100%) los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA).

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone: "(*...) f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región: 1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*", y establece que es función de los alcaldes fomentar la prosperidad de sus regiones y promover el desarrollo local.

*De conformidad con la **Constitución Política de Colombia**, el Estado tiene el deber de proteger y garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. En particular, el **artículo 79** establece que todas las personas tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. De igual manera, el **artículo 80** dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. En este marco constitucional, las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias, deben promover acciones orientadas a la adecuada gestión de los residuos y a la prevención de impactos ambientales, razón por la cual resulta pertinente fortalecer los procesos municipales de aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos.*

La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico tiene la misión de desarrollar programas que conlleven a la protección del medio ambiente, en especial la flora y fauna de nuestros paramos andinos y a realizar jornadas de educación ambiental y de sensibilización dirigidas a la comunidad tanto urbana como rural y teniendo en cuenta la normativa Ambiental, el Código Nacional de los Recursos Naturales, la Constitución Política, y especialmente lo contemplado en la Ley 99/93, los entes territoriales tienen la misión de velar por el cuidado y protección de los Recursos Naturales y desarrollar programas que conlleven a la protección del medio ambiente, en especial los ecosistemas estratégicos como el recurso hídrico, la flora y la fauna de nuestros páramos andinos y a realizar campañas de educación y sensibilización que generen una cultura ambiental entre la población, en especial la población estudiantil de los diferentes Centros Educativos y dirigidas a la comunidad en general, que aún no ha tomado conciencia sobre la

importancia de proteger, cuidar y conservar nuestro recursos naturales para que tengamos un ambiente sano y ambientalmente sostenible.

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993 establece en su numeral 1 las funciones de los municipios, las cuales están orientadas a "promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos renovables; elaborar los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales". De la misma manera la norma ibídem en su numeral 4 indica "Ejercer en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano".

Que el Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"* en su artículo 2.3.3.4.1.3.1., establece la participación juntamente con las demás instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas que hacen parte del Sistema, en la puesta en marcha de todas las actividades que tengan que ver con la educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que en el mismo sentido la Ley 1549 de 2012 la cual tiene como objetivo fortalecer la institucionalización de la política nacional de educación ambiental dispone en su artículo 4° las responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales al momento de incluir en los Planes de Desarrollo e incorporar los presupuesto anuales correspondientes para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental, formulada en 2002 por el entonces Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional, concibe la educación ambiental desde una perspectiva sistémica, orientada a que las personas comprendan las relaciones de interdependencia con su entorno y desarrollen conocimientos, valores y actitudes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible.

En concordancia con este enfoque, el Decreto 1743 de 1994, cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establece lineamientos para la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal y para la articulación de acciones de educación ambiental en el marco del Sistema Nacional Ambiental (SINA). En particular, su artículo 9, compilado en el artículo 2.3.3.4.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015, se refiere a la participación del Ministerio de Educación Nacional junto con las demás instituciones que integran el SINA en la puesta en marcha de actividades de educación ambiental.

De igual manera, el artículo 4 de la Ley 1549 de 2012 establece la responsabilidad de las entidades territoriales de incluir en sus planes de desarrollo e incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para ejecutar planes, programas, proyectos y acciones orientados al fortalecimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental. En consecuencia, el desarrollo de salidas pedagógicas ambientales dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Guasca constituye una estrategia que puede contribuir al cumplimiento de estos propósitos, mediante experiencias de aprendizaje directo, reconocimiento de los ecosistemas y promoción de prácticas responsables para la protección y conservación de los recursos naturales.

El Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM) de Guasca para el periodo 2025-2037 constituye un instrumento de planeación que articula acciones y estrategias orientadas a promover la transformación cultural de la comunidad mediante prácticas educativo-ambientales que contribuyan a la prevención y atención de las problemáticas ambientales del territorio, a corto, mediano y largo plazo. En este contexto, el desarrollo de salidas pedagógicas ambientales representa una estrategia complementaria para fortalecer el aprendizaje vivencial, el reconocimiento de los ecosistemas y la apropiación de conocimientos, valores y prácticas encaminadas a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo sostenible.

De otra parte, los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) son las instancias territoriales encargadas de articular las acciones y estrategias orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, en coordinación con las

instituciones educativas y demás actores involucrados. Su propósito es que las instituciones educativas, la Administración Municipal, la autoridad ambiental y las organizaciones de la comunidad trabajen de manera conjunta y no aislada. Para ello, se apoyan en un plan municipal de educación ambiental que orienta los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), como mecanismos para abordar las problemáticas ambientales desde los ámbitos educativo y comunitario.

En desarrollo de este marco, el Municipio de Guasca creó su Comité Interinstitucional de Educación Ambiental mediante el Decreto Municipal No. 051 del 14 de agosto de 2018. Lo hizo como instancia de articulación interinstitucional e intersectorial dirigida a aunar esfuerzos técnicos, financieros y de gestión para fortalecer la educación ambiental y promover una cultura de manejo sostenible del ambiente. Con el fin de consolidar este comité, el Plan de Desarrollo Municipal incorporó la meta 142, "Fomentar en un cien por ciento (100%) los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA)". Esta meta exige que el comité funcione de manera efectiva y cuente con acciones concretas para ejecutar lo que planea, más allá de su existencia formal.

En concordancia con este propósito, las salidas pedagógicas ambientales dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio son una de las acciones mediante las cuales el CIDEA cumple su objetivo, ofreciendo experiencias formativas que complementan los procesos educativos, fomentan la participación de los jóvenes en iniciativas de protección ambiental y apoyan la articulación de las acciones municipales de educación ambiental. De manera específica, su contribución se expresa de la siguiente manera:

- Convierten en acciones concretas lo que el CIDEA planea. Las salidas materializan líneas del plan de acción del comité, como la formación de líderes ambientales, el conocimiento del territorio y la conmemoración de fechas ambientales, de modo que sus decisiones se traducen en actividades con resultados verificables.
- Fortalecen la articulación interinstitucional que dio origen al comité. La planeación de cada salida reúne a las instituciones educativas, sus docentes líderes de PRAE, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y las entidades que administran los escenarios visitados, esta suma de esfuerzos técnicos y de gestión es precisamente la finalidad establecida en el Decreto No. 051 de 2018.
- Dinamizan los PRAE. Los contenidos de cada salida se articulan con los proyectos ambientales de cada institución, de manera que la experiencia de campo alimente el trabajo en el aula y en los proyectos escolares.
- Forman los relevos del comité. Los estudiantes participantes se forman como líderes ambientales, multiplican lo aprendido en sus colegios, familias y veredas y pueden vincularse luego a los PRAE, a grupos ecológicos y a iniciativas comunitarias, lo que amplía la base social del CIDEA y da continuidad a sus procesos.
- Visibilizan el comité ante la comunidad. Al desarrollarse en el marco de eventos ambientales y con participación de varias instituciones, las salidas posicionan al CIDEA como referente municipal en educación ambiental y fortalecen su legitimidad.

En particular, los PRAE se articulan con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y permiten identificar y desarrollar alternativas de solución frente a situaciones ambientales propias del entorno escolar y de su contexto. En el municipio de Guasca, estos proyectos constituyen un componente relevante de los procesos de educación ambiental, al involucrar a estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa en actividades dirigidas a la protección de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida. En consecuencia, las salidas pedagógicas ambientales representan una estrategia complementaria para fortalecer estos procesos, mediante el reconocimiento directo de los ecosistemas, el aprendizaje vivencial y la formación de estudiantes comprometidos con la conservación del patrimonio natural del municipio.

Que en el municipio de Guasca cuenta con tres instituciones educativas que cuentan con la formulación de su Proyectos Ambientales Escolares PRAES.

Institución Educativa Departamental Técnico Comercial Mariano Ospina Rodríguez con tema PRAE es *Sensibilizar a la comunidad educativa de la IED Técnico Comercial Mariano Ospina Rodríguez en torno a problemas específicos propios del entorno: siembra de especies nativas para mejoramiento de la nueva sede de la institución y lugares aledaños a la*

institución, atender algunas dolencias comunes de los estudiantes de manera natural, implementar el manejo adecuado de residuos sólidos en la institución y realizar el seguimiento de fauna silvestre en algunas reservas naturales cercanas al casco urbano

Institución Educativa Departamental Domingo Savio: cuyo tema PRAE es: *Formular acciones de cuidado y protección del territorio del municipio de Guasca, a partir del reconocimiento de los diferentes ecosistemas que lo conforman, la forma en que las personas lo intervienen y cómo afectan la conservación y pervivencia de la flora y fauna nativa de la región.*

Institución Educativa Departamental El Carmen cuyo tema PRAE es: *Realizar acciones desde la I.E.D. EL CARMEN, que propendan por la Educación Ambiental, la protección del Páramo y demás ecosistemas estratégicos y vulnerables en el municipio de Guasca.*

Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) constituyen una estrategia orientada a promover la participación activa de grupos y organizaciones de la sociedad civil en la identificación, comprensión y búsqueda conjunta de soluciones a las problemáticas ambientales del territorio. A través de procesos de construcción colectiva del conocimiento, diálogo de saberes y apropiación territorial, estos proyectos contribuyen al fortalecimiento de la cultura ambiental, la corresponsabilidad ciudadana y la protección de los recursos naturales.

En el municipio de Guasca, Cundinamarca, se desarrolla el PROCEDA denominado "Semillero de Jóvenes Líderes Ambientales", liderado por la Corporación TAMSA – El regalo es la vida, iniciativa que promueve la participación de los jóvenes en procesos de formación, sensibilización y protección ambiental. En este contexto, resulta pertinente fortalecer las estrategias pedagógicas que permitan complementar los conocimientos adquiridos mediante experiencias prácticas, acercamiento directo a los ecosistemas y reconocimiento de las dinámicas ambientales del territorio.

La formación de líderes ambientales constituye un proceso integral que trasciende la transmisión de conceptos teóricos, pues comprende el desarrollo de capacidades para interpretar el entorno, reconocer las problemáticas ambientales, fomentar la participación comunitaria y promover acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales. En consecuencia, el liderazgo ambiental requiere espacios de aprendizaje que articulen los conocimientos conceptuales con experiencias vivenciales, el intercambio de saberes y la interacción directa con el territorio.

Desde esta perspectiva, las salidas pedagógicas de campo representan una herramienta complementaria para fortalecer los procesos de educación ambiental, en la medida en que facilitan la observación directa de los ecosistemas, el reconocimiento de la biodiversidad, la comprensión de las relaciones entre los componentes naturales y sociales y la reflexión sobre la importancia del uso sostenible de los recursos. Asimismo, permiten desarrollar actividades de interpretación ambiental, recorridos guiados y experiencias educativas que contribuyen a consolidar el sentido de pertenencia y el compromiso de los participantes con la protección del patrimonio natural.

El aprendizaje vivencial favorece la comprensión del entorno como un sistema dinámico, en el que interactúan factores ecológicos, sociales, culturales e históricos. Por ello, la visita a escenarios naturales y espacios de interés ambiental permite complementar los procesos desarrollados en el aula, mediante experiencias que estimulan la observación, la participación, el pensamiento crítico y la construcción colectiva de conocimientos. De igual manera, estas actividades pueden contribuir a fortalecer la motivación de los participantes y su vinculación permanente a las iniciativas de formación y liderazgo ambiental.

Las Instituciones Educativas del municipio de Guasca en el desarrollo de sus actividades viene fortaleciendo un grupo de líderes ambientales los cuales han venido sobresaliendo por su interés en la protección de los recursos naturales, de igual forma , se han identificado un grupo de personas interesadas en participar en actividades educación ambiental, grupos como propietarios de reservas de la sociedad civil, estudiantes y docentes de diferentes instituciones educativas, entre otros grupos comunitarios que se han venido posicionado como líderes ambientales en el territorio contribuyendo con acciones direccionadas a la protección de nuestros recursos naturales.

En el ámbito normativo y de cumplimiento institucional, el municipio de Guasca, en su condición de entidad territorial, debe desarrollar acciones orientadas a la protección ambiental y al fortalecimiento de la participación ciudadana. En

particular, la Sentencia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso de acción popular radicado bajo el número 25000-23-24-000-1999-719-01, conocida como la Sentencia del río Bogotá, contempla en su ordinal 4.72 obligaciones relacionadas con la conmemoración de días ambientales por parte de los entes territoriales. En este marco, la promoción de actividades pedagógicas, jornadas de sensibilización y espacios de participación comunitaria constituye una estrategia que contribuye al fortalecimiento de la cultura ambiental y a la apropiación social de los compromisos de protección del entorno. La aplicación de esta disposición deberá observar el alcance específico de las obligaciones establecidas en la providencia judicial.

Por su parte, la conmemoración de fechas ambientales representa una oportunidad para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar los ecosistemas, proteger la biodiversidad, prevenir la contaminación y promover el uso responsable de los recursos naturales, por lo que fechas como el Día Mundial del Medio Ambiente, el Día del Árbol y el Día Mundial del Agua permiten desarrollar actividades educativas, culturales y participativas que fomentan la reflexión sobre los desafíos ambientales y la adopción de prácticas sostenibles en los ámbitos individual y colectivo. En este marco, la meta "*Realizar veinte (20) eventos ambientales durante el cuatrienio",* busca que la Administración Municipal no se limite a recordar estas fechas, sino que las convierta en experiencias formativas con impacto real en el territorio. El día mundial del agua se conmemorará en las fuentes hídricas y zonas de recarga, el día del árbol con jornadas de reconocimiento de especies nativas, y el día mundial del medio ambiente con recorridos por los ecosistemas estratégicos. Así, cada salida constituye un evento ambiental que suma al cumplimiento de la meta y aporta a la comunidad estudiantes con mayor conocimiento de su región, conscientes del valor de sus recursos naturales y preparados para liderar en sus colegios, familias y veredas acciones de conservación, ahorro de agua, manejo adecuado de residuos y protección de la biodiversidad. El presente proceso contribuye al cumplimiento de la meta de manera directa y medible, porque cada salida pedagógica ambiental se planea, ejecuta y documenta como un evento ambiental. Cada evento tiene un propósito formativo definido, una población beneficiaria identificada, un escenario natural, cultural o de conservación y una fecha ambiental de referencia.

El aporte no es solo cuantitativo, teniendo en cuenta que cada evento cumple el sentido de la meta porque traslada a los estudiantes a ecosistemas y espacios de conservación donde comprenden de forma vivencial la relación entre el agua, los ecosistemas, la flora, la fauna y la calidad ambiental. Además, cada salida integra contenidos de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y forma a los estudiantes como líderes ambientales capaces de replicar lo aprendido en sus instituciones, familias y veredas.

En desarrollo de estas estrategias, resulta pertinente implementar mecanismos pedagógicos y comunicativos que favorezcan la apropiación de los mensajes ambientales por parte de los participantes. Entre ellos, la entrega de incentivos asociados a las jornadas de formación y sensibilización puede complementar las actividades educativas, incentivar la participación y reforzar la difusión de mensajes relacionados con la protección de los recursos naturales. Estos elementos deberán guardar relación con la finalidad ambiental de las actividades y con los principios de racionalidad, pertinencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Como antecedente, durante la vigencia 2025, la Administración Municipal suscribió el contrato No. LP-SERVICIOS-242 de 2025, cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y OBSEQUIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, DE EMPRENDIMIENTOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CELEBRACIÓN DEL XXVIII FESTIVAL DEL RITO DE CORRER LA TIERRA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OFICINA DE CULTURA Y TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027'". En el marco de dicho proceso se desarrollaron actividades de campo en escenarios de importancia educativa, cultural, natural, histórica, científica y de conservación ambiental, dirigidas a estudiantes de las instituciones educativas I.E.D. Domingo Savio, I.E.D. Mariano Ospina Rodríguez e I.E.D. El Carmen, con un beneficio reportado de 210 estudiantes.

A partir de este antecedente, para la vigencia 2026 se proyecta dar continuidad a la estrategia mediante la realización de salidas pedagógicas ambientales dirigidas a instituciones educativas del municipio, con una cobertura prevista de 210

estudiantes diferentes de los beneficiados durante la vigencia anterior. Esta continuidad permitirá ampliar el alcance de las acciones de educación ambiental, favorecer la participación de nuevos estudiantes y fortalecer los procesos de sensibilización y apropiación del territorio.

Las actividades se desarrollarán en escenarios que cuenten con condiciones apropiadas para el aprendizaje, la interpretación ambiental y el reconocimiento de los valores naturales, culturales, históricos y científicos. Se priorizarán espacios que permitan realizar recorridos guiados, actividades de observación e interpretación de ecosistemas, reconocimiento de especies de flora altoandina, talleres pedagógicos y experiencias relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el ecoturismo sostenible. La selección de los lugares deberá atender la pertinencia de sus contenidos educativos, las condiciones de seguridad y accesibilidad de los participantes y su correspondencia con los objetivos de formación ambiental previstos por la Administración Municipal.

La ejecución de estas actividades requiere una adecuada planeación y coordinación logística que permita disponer oportunamente de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo. Esto comprende la organización de las jornadas, la articulación de los componentes operativos y la provisión de los elementos requeridos conforme a las especificaciones definidas por la entidad. La prestación de estos servicios deberá contribuir al desarrollo ordenado de las actividades, al cumplimiento de la programación establecida y al aprovechamiento efectivo de los espacios pedagógicos seleccionados.

De igual manera, la Administración Municipal debe promover acciones que permitan fortalecer la participación de los jóvenes y de la comunidad educativa en los procesos de formación ambiental, reconociendo su papel como multiplicadores de conocimientos y promotores de prácticas responsables en sus entornos familiares, escolares y comunitarios. La implementación de estas estrategias contribuye a consolidar capacidades locales para la identificación de situaciones ambientales y la promoción de iniciativas ciudadanas de conservación.

Asimismo, la contratación se enmarca en las acciones de articulación y planificación ambiental municipal, en particula. aquellas relacionadas con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) y el Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM), en cuanto resulten aplicables a las actividades proyectadas. De esta manera, se busca fortalecer la coordinación de las iniciativas institucionales y comunitarias dirigidas a promover una cultura de protección y conservación de los recursos naturales en el municipio.

Ahora bien, la Administración Municipal no cuenta en su inventario con los insumos y medios logísticos necesarios y suficientes para desarrollar integralmente las actividades proyectadas en las condiciones requeridas. Esta circunstancia hace necesario acudir a un tercero que disponga de la capacidad operativa para suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos que se determinen en los documentos del proceso, de acuerdo con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas y los recursos presupuestales disponibles.

En consecuencia, más allá del cumplimiento de las metas mencionadas, las salidas pedagógicas ambientales representan para la comunidad educativa de Guasca una oportunidad de aprendizaje y de acceso a experiencias que, por razones económicas, geográficas o logísticas, muchos estudiantes difícilmente podrían tener por sus propios medios. Esto ocurre especialmente en el caso de quienes provienen de las veredas y del sector rural. A través de estas salidas, el municipio acerca a niños, niñas y jóvenes a centros de interés ambiental, cultural y ecosistémico de la región. Allí pueden observar, preguntar, explorar y comprender de forma directa lo que en el aula se aborda de manera teórica, visitar estos espacios amplía la visión de los estudiantes sobre su entorno. También despierta su curiosidad científica y fortalece su identidad con el territorio Guasqueño, cuya riqueza hídrica y natural tiene importancia para toda la región.

Estas experiencias benefician también a los docentes y a las instituciones educativas, ya que los docentes cuentan con un escenario de campo para enriquecer sus prácticas pedagógicas y desarrollar de manera interdisciplinaria contenidos de ciencias naturales, ciencias sociales, ética y competencias ciudadanas. Las instituciones, por su parte, pueden fortalecer sus PRAE con insumos reales del territorio. Para las familias, las salidas son una muestra del compromiso de la Administración con una educación integral y equitativa, que llega por igual a los estudiantes del casco urbano y de la zona rural.

Con este proceso, la Administración Municipal busca los siguientes objetivos:

Contribuir a la formación integral de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio mediante experiencias pedagógicas en escenarios de interés ambiental, cultural y ecosistémico, que fortalezcan su conciencia ambiental, su sentido de pertenencia con el territorio y su capacidad de liderazgo en la protección de los recursos naturales.

Además de:

1. Promover el aprendizaje vivencial y significativo, complementando los procesos de aula con el conocimiento directo de ecosistemas, especies y espacios de conservación.
2. Garantizar la equidad en el acceso a experiencias educativas y culturales, en especial para los estudiantes del sector rural y de familias con menores recursos.
3. Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad territorial, mostrando a los estudiantes el valor de los ecosistemas de Guasca, en particular el páramo y las fuentes hídricas, y su papel en el bienestar regional.
4. Formar líderes ambientales capaces de multiplicar en sus instituciones, familias y veredas prácticas sostenibles como el ahorro de agua, el manejo adecuado de residuos y la protección de la biodiversidad.
5. Fomentar el uso adecuado del tiempo libre, la convivencia y el trabajo en equipo entre estudiantes de distintas instituciones, en espacios seguros y supervisados.
6. Apoyar a los docentes y a los PRAE con escenarios de campo que enriquezcan las prácticas pedagógicas y la investigación escolar en temas ambientales.
7. Consolidar la articulación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas y las entidades ambientales y culturales de la región, en coherencia con la finalidad del CIDEA.

En síntesis, con estas salidas el municipio invierte en el presente y el futuro de sus estudiantes ofreciéndole oportunidades reales de aprendizaje, liderazgo ambiental, cultura y contacto con la naturaleza, y contribuye a formar ciudadanos que conocen, valoran y cuidan su territorio, lo cual se traduce en beneficios duraderos para toda la comunidad Guasqueña.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, previa definición de su alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, las condiciones de ejecución y los mecanismos de seguimiento y supervisión, de manera que los servicios contratados respondan efectivamente a la necesidad institucional identificada y permitan el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

Finalmente, atendiendo a la cuantía estimada del proceso y siempre que esta se encuentre dentro de los límites legales aplicables, la modalidad de selección correspondiente será la mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y con las disposiciones internas aplicables al municipio de Guasca.

Es por ello que la Administración Municipal de Guasca, Cundinamarca, mediante el presente estudio, adelantará el proceso de contratación en atención a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de las acciones contempladas en comité CIDEA, plan de educación ambiental municipal PEAM, esta contratación tiene como finalidad fortalecer el proceso de educación ambiental

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, dada la cuantía establecida, es la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Guasca.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 2069 de 2020 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a: SERVICIOS y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selecciona a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, que corresponde a $49.025.340 para el año 2026.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS AMBIENTALES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE LÍDERES AMBIENTALES Y DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos de la ejecución del presente proceso contractual, relacionado con la prestar los servicios logísticos, el proponente seleccionado deberá dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como a aquellas que se deriven de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a su actividad. En particular, deberá los siguientes servicios logísticos y cumplir con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas por la Entidad, conforme se relacionan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte desde el casco urbano del Municipio de Guasca hasta la vereda La Trinidad Sector San Francisco al escenario natural de incidencia histórica en el municipio. Donde se desarrollan actividades de conservación, manejo ambiental, educación y promoción del ecoturismo sostenible con senderos interpretativos y guianza. ubicado en la cordillera oriental de los Andes, al noreste de Bogotá; conformado por 11 municipios, 7 de Cundinamarca (Fómeque, Choachí, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá y Medina) y 4 municipios del Meta (San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral). Extensión: 78.2190 hectáreas, Altura: Entre 800 y 4.020 Creación: 1968, Ecosistemas: Páramo, Bosques Alto andinos Actividades: Senderismo, Investigación y Monitoreo, Avistamiento de Fauna-Flora, Educación Ambiental, Cuerpos Hídricos asociados a la cultura Muisca, Fotografia, Video, Observación del Paisaje, Interpretación Partida desde el parque principal del Guasca tomando la vía principal al Municipio de La Calera Cundinamarca para luego tomar la vía veredal nuevamente hacia el Municipio de Guasca por la vereda la Trinidad sector San Francisco donde esta ubicado el lugar. Retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo. (130 km aproximadamente ida y vuelta) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o	UNIDAD	90

	SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidents.		
2	Póliza todo riesgo exigida por el escenario natural de incidencia histórica del municipio, donde se desarrollan actividades de conservación, manejo ambiental, educación y promoción del ecoturismo sostenible con senderos interpretativos y guianza. ubicado en la cordillera oriental de los Andes, al noreste de Bogotá; conformado por 11 municipios, 7 de Cundinamarca (Fómeque, Choachí, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá y Medina) y 4 municipios del Meta (San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral). Extensión: 78.2190 hectáreas, Altura: Entre 800 y 4.020, Creación: 1968, Ecosistemas: Páramo, Bosques Alto andinos, Actividades: Senderismo, Investigación y Monitoreo, Avistamiento de Fauna-Flora, Educación Ambiental, Cuerpos Hídricos asociados a la cultura Muisca, Fotografia, Video, Observación del Paisaje, Interpretación Partida desde el parque principal del Guasca tomando la vía principal al Municipio de La Calera Cundinamarca para luego tomar la vía veredal nuevamente hacia el Municipio de Guasca por la vereda la Trinidad sector San Francisco donde esta ubicado el lugar. Retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo. (130 km aproximadamente ida y vuelta) Cobertura para los visitantes, durante todo el tiempo de permanencia en el lugar y de acuerdo a los dias de las salidas, cubre accidentes o rescate	UNIDAD	90
3	Servicio de Paramédico en caso de que se presente una situación de emergencia, el servicio debe cubrir el desarrollo de toda la salida, disponibilidad de 1 paramédico (para grupos de 30 personas) en cada salida el cual debe estar debidamente identificado y certificado. Que cumpla con mínimo 1 año de experiencia como paramédico en recorridos de alta montaña y certificación en atención de riesgos en eventos masivos. Con formación para el trabajo y desarrollo humano en: primeros auxilios, soporte vital básico y avanzado, y manejo de situaciones de emergencia.	UNIDAD	3
4	Servicio de guianza, interpretes del patrimonio (para recorridos por senderos de alta montaña) 1 Interprete por grupo de máximo 10 personas. Con experiencia de mínimo 2 años como interpretes ambientales o guías turísticos. Con formación académica mínimo de bachiller en cualquier modalidad.	UNIDAD	9
5	Servicio de Transporte desde el parque principal del Municipio de Guasca a la Ciudad de Bogotá hacia un espacio donde se realice estudio de especies de flora altoandina, se ofrece educación ambiental mediante visitas guiadas, talleres para colegios, universidades y comunidades, interpretación ambiental, senderos temáticos con señalización que explica las especies y su rol ecológico, que cuente con ingreso al lugar por el acceso vehicular. Partida hacia el centro de estudio de especies de flora altoandina y retorno al lugar de origen, Para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo. (ida y vuelta 110 km aproximadamente) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión	UNIDAD	60

	Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidente		
6	Servicio de Transporte hacia el Municipio de Tocancipá Cundinamarca Colombia hacia un parque temático y cultural del donde se combina entretenimiento educación, cultura y naturaleza con enfoque en historia, ciencia y conservación ambiental donde tiene atracciones ambientales, atractivos culturales, atracciones mecánicas y recreativas, zonas naturales y conservación. Partida desde el parque principal de Guasca hacia el parque temático y cultural y retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo.(80 Km aproximadamente ida y vuelta) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidentes	UNIDAD	60
7	Entradas parque tematico y cultural ubicado en el municipio de Tocancipá Cundinamarca Colombia. Combina entretenimiento educacion, cultura y naturaleza con enfoque en historia, ciencia y conservacion ambiental donde tiene atracciones ambientales, atractivos culturales, atracciones mecanicas y recreativas, zonas naturales y conservación. Para cada uno de los participantes, seran entregadas antes del ingreso al parque	UNIDAD	60
8	Entradas al centro de estudio de especies de flora altoandina donde se ofrece educación ambiental mediante visitas guiadas, talleres para colegios, universidades y comunidades, interpretación ambiental, senderos temáticos con señalización que explica las especies y su rol ecológico, ubicado en la ciudad de Bogotá. Avenida Calle 63 # 68-95; para cada uno de los participantes, las cuales serán entregadas antes del ingreso al lugar	UNIDAD	60
9	Personal de logística encargado de coordinar cada actividad, deben estar uniformados y debidamente identificados, realizar el apoyo logístico a cada grupo en cada una de las sálidas al Jardin de especies de flora y al Parque Cultural (1 persona de apoyo logístico por grupo de 30 personas)	UNIDAD	4
10	Suministro de refrigerios compuesto por: bebida de marca reconocida en botella o tetra pack 200 ML, un sólido (pastel de pollo, empanada de carne o pollo, mantecada o almojábana) 100GR, y un acompañamiento fruta y confite o dulce 100 GR, debidamente empacados en bolsas de material ecológico resistente (no Icopor), (los alimentos perecederos deberán estar en excelente estado, frescos y en condiciones óptimas para el consumo humano) serán suministrados de acuerdo a los requerimientos y en el lugar que el supervisor designe. entrega de acuerdo al cronograma de las salidas	UNIDAD	210
11	Suministro de almuerzos: Sopa (400ml) o fruta (300 gr), proteína 200gr.(carne, pollo o pescado) cereal (arroz 120gr), guarnición (papa, yuca o plátano 100 gr), ensalada (90gr) y bebida (jugo natural, limonada o gaseosa de 7 onzas).	UNIDAD	210

Nota: El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

Los proponentes deben manifestar su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar se deben codificar de acuerdo a las guías para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101605	AUXILIARES DE SALUD A DOMICILIO
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
50192701	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90101501	RESTAURANTES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50202800	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES FRESCAS
50192100	PASABOCAS Y SNAKS
50192500	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato juntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con la entrega de los bienes en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
15. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
18. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
21. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. Entregar las planillas correspondientes de la entrega de los elementos suministrados y los servicios prestados, al igual que las fotos e informes con el día la hora, la cantidad de elementos y/o servicios y sus especificaciones técnicas.
25. Destinar para la ejecución del contrato mano de obra local (mano de obra local aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato) en un porcentaje no inferior al 50% siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que se requieran para la ejecución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.
26. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo

2.2.1.2.4.2.17, ibidem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificaran y se anexara en el expediente contractual.

27. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la entrega de los elementos objeto del contrato.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Garantizar la prestación de los servicios de transporte, alimentación, ingreso a los escenarios pedagógicos, acompañamiento y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las salidas pedagógicas ambientales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y aceptada y el contrato.
2. Concertar con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el cronograma de actividades para el desarrollo de las salidas pedagógicas ambientales, en el que se definan las fechas, los horarios, las actividades programadas y los requerimientos logísticos necesarios para su ejecución, de conformidad con las condiciones y especificaciones contractuales.
3. El contratista deberá allegar, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles, requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el personal requerido, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica y los documentos contractuales.
4. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para el desarrollo de las actividades, en las cantidades, condiciones, horarios y lugares establecidos por la entidad, de acuerdo con la programación aprobada por el supervisor del contrato.
5. Garantizar, cuando corresponda, la contratación y vigencia de las pólizas de seguros, coberturas de accidentes y demás requisitos exigidos por los escenarios naturales o pedagógicos para el ingreso y permanencia de los participantes, de acuerdo con las condiciones del lugar y el número de asistentes autorizado para cada salida.
6. Garantizar la permanencia de un paramédico durante la estadía del grupo dentro del parque natural en las fechas establecidas.
7. Garantizar el acompañamiento de guías o intérpretes ambientales durante los recorridos que se desarrollen en escenarios naturales, de conformidad con las condiciones del lugar, el número de participantes y las especificaciones técnicas establecidas, con el propósito de facilitar la interpretación ambiental y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las salidas.
8. Garantizar que los participantes sean recogidos en la fecha, hora y lugar previamente establecidos por el supervisor del contrato y sean trasladados de manera segura hasta los escenarios programados, así como asegurar su retorno al lugar de origen, de acuerdo con los horarios y recorridos aprobados.
9. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigibles, así como con las disposiciones normativas vigentes aplicables a su preparación, manipulación, transporte, conservación y entrega, de manera que sean aptos para el consumo humano.
10. Entregar los alimentos en los horarios y lugares definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de cada salida pedagógica y las necesidades logísticas de las actividades programadas.
11. Cumplir los horarios establecidos para la entrega de refrigerios y almuerzos y para la prestación de los demás servicios logísticos incluidos en el contrato, garantizando su articulación con el cronograma aprobado por la supervisión.
12. Garantizar que los alimentos suministrados sean frescos, de calidad, se encuentren en condiciones óptimas para el consumo humano y correspondan a las características, porciones y componentes establecidos en las especificaciones técnicas de la contratación.

13. Garantizar la disponibilidad y coordinación de los servicios de transporte requeridos para los desplazamientos de los participantes desde el municipio de Guasca hasta los escenarios pedagógicos programados y su correspondiente regreso, así como los desplazamientos adicionales que se encuentren expresamente contemplados en el alcance contractual y sean previamente autorizados por la supervisión.
14. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, técnico-mecánicas, de aseo y seguridad, cuenten con la capacidad requerida y cumplan con las disposiciones legales vigentes aplicables al transporte de pasajeros.
15. Garantizar que los conductores asignados al servicio cuenten con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, y que conduzcan de manera responsable, priorizando la seguridad e integridad de los participantes.
16. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión y las condiciones previstas en los documentos que integran el proceso de contratación.
17. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Cualquier modificación que afecte las condiciones inicialmente establecidas deberá contar con la autorización previa y escrita de la entidad, con fundamento en la justificación correspondiente y el concepto de la supervisión, cuando resulte procedente.
18. Garantizar la calidad, oportunidad, continuidad y suficiencia de los servicios logísticos suministrados, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de las salidas pedagógicas ambientales.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual, la seguridad de los participantes o el cumplimiento del cronograma, proponiendo las medidas pertinentes para su atención.
20. Constituir y presentar para aprobación de la entidad las garantías que sean exigidas en el proceso contractual, dentro de los plazos establecidos y con las coberturas, cuantías y vigencias que correspondan.
21. Ejecutar la totalidad de las actividades y prestar los servicios contratados en las condiciones pactadas, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión y subsanando oportunamente las deficiencias o incumplimientos que le sean comunicados, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales a que haya lugar.
22. Entregar al supervisor del contrato los informes, registros de asistencia, evidencias de ejecución, constancias de prestación de los servicios y demás documentos que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adelantar los trámites administrativos y financieros correspondientes, incluida la liquidación cuando esta resulte procedente.
23. Asumir los costos, gastos y riesgos que, de acuerdo con el contrato y la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso, le correspondan para la adecuada ejecución del objeto contractual.
24. Desarrollar las actividades y prestar los servicios de conformidad con las condiciones ofrecidas en la propuesta aceptada, las obligaciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión, sin modificar unilateralmente el alcance ni las especificaciones de los servicios contratados.
25. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión en el marco de sus competencias, procurando que la ejecución contractual se desarrolle con eficiencia, economía, celeridad, calidad, oportunidad y observancia de los principios aplicables a la contratación estatal.
26. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;

7. Informar por escrito en informe detallado a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Enviar a la Secretaría los informes de supervisión que se emitan con ocasión del CONTRATO, con la debida documentación, soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato;
14. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe ejecutar el contrato dentro de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca de conformidad con la ubicación de los centros de importancia ambiental, escenarios naturales y culturales del presente proceso.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaria De Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico y/o quien haga sus veces, para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien

tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DEL SECTOR

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para calcular el presupuesto oficial, la Secretaria de Agricultura, Ambiente Y Desarrollo Económico tuvo en cuenta el promedio de tres (03) cotizaciones recibidas teniendo en cuenta los honorarios del personal necesario para la ejecución del contrato, así como el tiempo a utilizar de cada uno de ellos, el soporte logístico, los bienes e insumos necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista:

	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Servicio de Transporte desde el casco urbano del Municipio de Guasca hasta la vereda La Trinidad Sector San Francisco al escenario natural de incidencia historica en el municipio. Donde se desarrollan actividades de conservación, manejo ambiental, educación y promoción del ecoturismo sostenible con senderos interpretativos y guianza.ubicado en la cordillera oriental de los Andes, al noreste de Bogotá; conformado por 11 municipios, 7 de Cundinamarca (Fómeque, Choachí, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá y Medina) y 4 municipios del Meta (San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral). Extensión: 78.2190 hectáreas Altura: Entre 800 y 4.020 Creación: 1968 Ecosistemas: Páramo, Bosques Alto andinos Actividades: Senderismo, Investigación y Monitoreo, Avistamiento de Fauna-Flora Educación Ambiental, Cuerpos Hídricos asociados a la cultura Muisca, Fotografia Video, Observación del Paisaje, Interpretación Partida desde el parque principal del Guasca tomando la vía principal al Municipio de La Calera Cundinamarca para luego tomar la vía veredal nuevamente hacia el Municipio de Guasca por la vereda la Trinidad sector San Francisco donde esta ubicado el lugar. Retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo.	$ 7,857,000	$ 8,100,000	$ 8,343,000	$ 8,100,000

	(130 km aproximadamente ida y vuelta) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidentes.				
2	Póliza todo riesgo exigida por el escenario natural de incidencia histórica del municipio, donde se desarrollan actividades de conservación, manejo ambiental, educación y promoción del ecoturismo sostenible con senderos interpretativos y guianza.ubicado en la cordillera oriental de los Andes, al noreste de Bogotá; conformado por 11 municipios, 7 de Cundinamarca (Fómeque, Choachí, La Calera, Guasca, Junín, Gachalá y Medina) y 4 municipios del Meta (San Juanito, El Calvario, Restrepo y Cumaral). Extensión: 78.2190 hectáreas Altura: Entre 800 y 4.020 Creación: 1968 Ecosistemas: Páramo, Bosques Alto andinos Actividades: Senderismo, Investigación y Monitoreo, Avistamiento de Fauna-Flora Educación Ambiental, Cuerpos Hídricos asociados a la cultura Muisca, Fotografia Video, Observación del Paisaje, Interpretación Partida desde el parque principal del Guasca tomando la vía principal al Municipio de La Calera Cundinamarca para luego tomar la vía veredal nuevamente hacia el Municipio de Guasca por la vereda la Trinidad sector San Francisco donde esta ubicado el lugar. Retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo. (130 km aproximadamente ida y vuelta) Cobertura para los visitantes, durante todo el tiempo de permanencia en el lugar y de acuerdo a los dias de las salidas, cubre accidentes o rescate.	$ 2,524,454	$ 2,602,530	$ 2,680,606	$ 2,602,530
3	Servicio de Paramédico en caso de que se presente una situación de emergencia, el servicio debe cubrir el desarrollo de todo la salida, disponibilidad de 1 paramedico (para grupos de 30 personas) en cada salida el cual debe estar debidamente identificado y certificado. Que cumpla con minimo 1 año de	$ 2,060,426	$ 2,124,150	$ 2,187,875	$ 2,124,150

	experiencia como paramedico en recorridos de alta montaña y certificación en atención de riesgos en eventos masivos. Con formación academica en: primeros auxilios, soporte vital básico y avanzado, y manejo de situaciones de emergencia.				
4	Servicio de guianza, interpretes del patrimonio (para recorridos por senderos de alta montaña) 1 Interprete por grupo de máximo 10 personas. Con experiencia de mínimo 2 años como interpretes ambientales o guías turísticos. Con formación académica mínimo de bachiller en cualquier modalidad	$ 3,064,667	$ 3,159,450	$ 3,254,234	$ 3,159,450
5	Servicio deTransporte desde el parque principal del Municipio de Guasca a la Ciudad de Bogotá hacia un espacio donde se realice estudio de especies de flora altoandina, se ofrece educación ambiental mediante visitas guiadas, talleres para colegios, universidades y comunidades, interpretación ambiental, senderos temáticos con señalización que explica las especies y su rol ecológico, que cuente con ingreso al lugar por el acceso vehicular. Partida hacia el centro de estudio de especies de flora altoandina y retorno al lugar de origen, Para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo. (ida y vuelta 110 km aproximadamente) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidentes.	$ 3,980,880	$ 4,104,000	$ 4,227,120	$ 4,104,000
6	Servicio deTransporte hacia el Municipio de Tocancipá Cundinamarca Colombia hacia un parque tematico y cultural del donde se combina entretenimiento educacion, cultura y naturaleza con enfoque en historia, ciencia y conservacion ambiental donde tiene atracciones ambientales, atractivos culturales, atracciones mecanicas y recreativas; zonas naturales y conservación. Partida desde el parque principal de Guasca hacia el parque temático y cultural y retorno al lugar de origen, para estudiantes de instituciones educativas y personal de apoyo.(80 Km aproximadamente ida y vuelta) Modelo 2016 en adelante, Aire Acondicionado, Sonido,	$ 3,608,400	$ 3,720,000	$ 3,831,600	$ 3,720,000

	Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA, hoja de vida, seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro, póliza de responsabilidad, revisión tecno mecánica, licencia de conducción. Seguro de viaje, póliza colectiva contra accidentes				
7	Entradas parque tematico y cultural ubicado en el municipio de Tocancipá Cundinamarca Colombia. Combina entretenimiento educacion, cultura y naturaleza con enfoque en historia, ciencia y conservacion ambiental donde tiene atracciones ambientales, atractivos culturales, atracciones mecanicas y recreativas, zonas naturales y conservación. Para cada uno de los participantes, seran entregadas antes del ingreso al parque.	$ 4,690,920	$ 4,836,000	$ 4,981,080	$ 4,836,000
8	Entradas al centro de estudio de especies de flora altoandina donde se ofrece educación ambiental mediante visitas guiadas, talleres para colegios, universidades y comunidades, interpretación ambiental, senderos temáticos con señalización que explica las especies y su rol ecológico, ubicado en la ciudad de Bogotá. Avenida Calle 63 # 68-95; para cada uno de los participantes, las cuales serán entregadas antes del ingreso al lugar	$ 1,939,224	$ 1,999,200	$ 2,059,176	$ 1,999,200
9	Personal de logistica encargado de coordinar cada actividad, deben estar uniformados y debidamente identificados, realizar el apoyo logístico a cada grupo en cada una de las sálidas al Jardin de especies de flora y al Parque Cultural (1 persona de apoyo logístico por grupo de 30 personas)	$ 90,035	$ 92,820	$ 95,605	$ 92,820
10	Suministro de refrigerios compuesto por: bebida de marca reconocida en botella o tetra pack 200 ML, un solido (pastel de pollo, empanada de carne o pollo, mantecada o almojábana) 100GR, y un acompañamiento fruta y confite o dulce 100 GR, debidamente empacados en bolsas de material ecológico resistente (no Icopor), (los alimentos perecederos deberan estar en excelente estado, frescos y en condiciones óptimas para el consumo humano) serán suministrados de acuerdo a los requerimientos y en el lugar que el supervisor designe. entrega de acuerdo al cronograma de las salidas	$ 3,497,936	$ 3,606,120	$ 3,714,304	$ 3,606,120
11	Suministro de almuerzos: Sopa (400ml) o fruta (300 gr), proteína 200gr. (carne, pollo o pescado) cereal (arroz 120gr),	$ 6,027,890	$ 6,214,320	$ 6,400,750	$ 6,214,320

	guarnición (papa, yuca o plátano 100 gr), ensalada (90gr) y bebida (jugo natural,limonada o gaseosa de 7 onzas).				

COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
$39.341.832,00	$40.558.590,00	$41.775.348,00	$40.558.590,00

El valor que incluye el IVA – ipoconsumo, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, el cual se ejecutará en la modalidad de mínima cuantía.

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($40.558.590) M/CTE**, IVA incluido, establecido por la Secretaría de Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico, con fundamento en el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas para la elaboración del estudio de mercado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el criterio de menor precio, correspondiente a la sumatoria simple de los valores unitarios ofertados para todos y cada uno de los ítems requeridos en el proceso. En consecuencia, el valor total de la oferta económica presentada por cada proponente, así como los valores unitarios ofertados, deberán incluir todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables, incluido el IVA cuando haya lugar a este, de manera que los precios ofertados correspondan al valor final que asumiría la entidad por los bienes y servicios contratados.

Así mismo, el valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el cien por ciento (100 %) del valor unitario establecido en el Presupuesto para Evaluación Económica (PEE), IVA incluido. Las propuestas deberán presentarse teniendo en cuenta estas condiciones, sin que procedan cobros adicionales por conceptos que debieron encontrarse incorporados en los precios ofertados.

La Secretaría de Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico verificará que las ofertas económicas se ajusten al presupuesto oficial, a los valores máximos unitarios establecidos y a las condiciones económicas previstas en la invitación pública.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000711 Presupuesto del Municipio de Guasca, para la vigencia Fiscal del año 2026, así:

No. de CDP	2026000711	**Fecha**	26/10/2026
Rubro	**Nombre del rubro/ Fuente**		**Valor**
2.3.	INVERSIÓN "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 142-Fomentar en un (100%) los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) PROYECTO: 2024253220023-Fortalecimiento de la educación y sistema de gestión ambiental en el municipio Guasca Fuente: 2140-R.B. Ley 99 90% Libre inversión		$20.000.000,00
2.3.	INVERSIÓN "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 142-Fomentar en un (100%) los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) PROYECTO: 2024253220023-Fortalecimiento de la educación y sistema		$ 3.152.590,00

	de gestión ambiental en el municipio Guasca Fuente: 1140-Ley 99 90% Libre Inversión	
2.3.	INVERSIÓN "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 140- Realizar (20) eventos ambientales durante el cuatrienio PROYECTO: 2024253220023- Fortalecimiento de la educación y sistema de gestión ambiental en el municipio Guasca Fuente: 1140-Ley 99 90% Libre Inversión	$ 15.000.000,00
	INVERSIÓN "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES O PERSONALES. META: 141- Promover (40) líderes ambientales en su formación PROYECTO: 2024253220023-Fortalecimiento de la educación y sistema de gestión ambiental en el municipio Guasca Fuente: 1140-Ley 99 90% Libre Inversión	$ 2.406.000,00
Total		**$ 40.558.590,00**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y Municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente	2.5% declarante
Rete fuente	3.5% no declarante
Si factura IVA	15%
ICA	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla PRO Cultura	2%
Estampilla PRO deporte	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

La Secretaria de Hacienda del municipio de Guasca, aplicará los porcentajes e impuestos conforme al estatuto tributario y demás normas concordantes vigentes, en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

VALOR: El valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte ganadora, en todo caso no podrá superar al presupuesto oficial de la entidad destinado para este proceso, que corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($40.558.590) M/CTE,** será cancelado por los suministros y/o servicios prestados, de conformidad con las especificaciones técnicas en las cantidades y con las características allí descritas y requeridas por la entidad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto suministrado.
2. Informe de entrega junto con los soportes documentales de la ejecución del contrato.
3. Acreditación de paz y salvo respecto de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud, pensión y aportes parafiscales.
4. Aval y visto bueno del supervisor y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En todo caso todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, certificación de cumplimientos de pago de seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Adicionalmente el supervisor para efectos del pago deberá presentar los siguientes documentos y/o realizar las siguientes verificaciones:

1. Certificación de cumplimiento
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Aceptar la factura en los casos en que se requiera su presentación y verificar que la misma cumpla con los requisitos de Código de Comercio y Estatuto Tributario para su apoyo.
4. Certificación de recibido a satisfacción.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA
REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad jurídica

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

1) Índice.
2) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
3) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.
4) Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. - Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Las personas extranjeras anexaran los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de

1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la cámara de comercio.

5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7) Fotocopia del Registro de Único Tributario – RUT del proponente.
8) Certificado de Antecedentes Fiscales.
9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
10) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
11) Certificado de medidas correctivas.
12) Certificado de no inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
13) Acreditación de la Situación militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
14) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
15) Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones, según sea el caso, persona natural o jurídica (anexo 5) o (anexo 4)
16) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).
17) Compromiso anticorrupción. (Anexo 3).
18) Presentar carta de compromiso donde manifieste expresamente que se obliga a adquirir por lo menos en un 30% del presupuesto del contrato, los alimentos para la ejecución del presente contrato a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Guasca, de conformidad con el Decreto 248 de 2021.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores)

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos) sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica. Para todos los efectos LA ENTIDAD ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos

3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

3.1 Requisitos Mínimos Sobre Experiencia y Cumplimiento:

Requisitos Mínimos Sobre Experiencia y Cumplimiento: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **TRES (03) CONTRATOS**, terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o dentro de sus actividades esté relacionado con servicios logísticos integrales, cuya sumatoria tenga un valor igual o superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; aunado a ello uno de los contratos acreditados deberá contener servicio de transporte y otro deberá contener entradas a parques naturales y/o temáticos y/o muesos.

Con esto se pretende verificar la idoneidad y experiencia del oferente en el desarrollo de contratos de este tipo.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Descripción de las obligaciones contractuales
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento)

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de aportar más de tres (03) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

En atención a lo estipulado en los artículo 31 y 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública" del Decreto 1082 del 2015 y como quiera que dentro del análisis del sector se identificaron MIPYMES, en el evento de que el proceso no sea limitado, el proponente que acredite ser Mipyme conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, podrá acreditar la experiencia especifica allegado certificaciones y/o actas de liquidación de haber ejecutado MAXIMO (04) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o dentro de sus actividades esté relacionado con servicios logísticos integrales, cuya sumatoria tenga un valor igual o superior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; aunado a ello uno de los contratos acreditados deberá contener servicio de transporte y otro deberá contener entradas a parques naturales y/o temáticos y/o muesos.

En caso de aportar más de cuatro (04) certificaciones, el comité evaluador tendrá en cuenta las experiencias que el proponente allegue en primer lugar.

Para las personas jurídicas adicionalmente acreditar la antigüedad mínima de existencia, que debe ser de un (01) año, tomado a partir de la fecha del registro de la constitución de la sociedad en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Valoración Experiencia

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.

8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

11. En caso de experiencia con privados se soportará con la correspondiente certificación acompañada de las facturas que soportan dicha certificación.

12. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

13. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Se declarará como **HABILITADO**, al proponente que demuestre, la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como **NO HABILITADO**, a quien, no demuestre la experiencia.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1750.905.00

3.2 Personal mínimo requerido

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O REQUERIDA
1	COORDINADOR DE LOGISTICA	1	Administradora de Empresas o Ingeniero Industrial – con posgrado. Mínimo 5 años de experiencia general contados desde la expedición del título y experiencia especifica en 3 proyectos logísticos
2	EDUCADOR	1	Licenciada en Educación Básica o ciencias sociales. Mínimo 5 años de experiencia general contados desde la expedición del título y experiencia especifica en 3 proyectos logísticos.
3	LOGISTICO	1	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Animación, Recreación y Deporte. Mínimo 3 años de experiencia general contados desde la expedición del título y experiencia especifica en 3 proyectos logísticos.
4	APOYO LOGISTICO	3	Bachilleres con expericia en eventos logísticos, por lo menos dos (2) residentes en el municipio de Guasca como apoyo a la mano de obra local, para lo cual deberá allegar Copia del documento de identidad, certificado de Sisbén o certificado de residencia en el Municipio suscrito por el Alcalde Municipal o Secretaría de Gobierno con expedición no superior a sesenta (60) días.
5	MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2	Bachilleres con certificación de manipulación de alimentos vigente y certificado médico. Experiencia especifica en 3 proyectos logísticos.
6	CONDUCTORES	5	Bachiller académico, con licencia de conducción C2 vigente, concepto medico ocupacional. Experiencia General igual o superior a cinco (05) años como conductor de vehículos de servicio público en el transporte de pasajeros.

Para todos los perfiles que acredite el proponente deberá allegar:

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía.
3. Acta y/o diploma de grado de Bachiller, de pregrado y posgrado en caso tal.
4. Certificado de situación militar definida (No aplica para mujeres y hombres mayores de 50 años).
5. Carné o certificado de manipulación de alimentos. (Cuando aplique).
6. Licencias de conducción vigentes (cuando aplique).
7. Carta de compromiso de disponibilidad para este contrato para cada perfil.

3.3 Vehículos de transporte de pasajeros.

El contratista deberá disponer de cinco (5) vehículos tipo bus modelo 2016 en adelante, cada uno con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, dotados de aire acondicionado y sistema de sonido, adecuados para el transporte de los participantes durante el desarrollo de las salidas pedagógicas ambientales.

Cada vehículo deberá contar con la documentación exigible para la prestación del servicio, incluyendo licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigentes y los seguros o pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que resulten aplicables. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la cobertura de los participantes mediante seguro de viaje y/o póliza colectiva contra accidentes durante los desplazamientos y el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las condiciones del servicio contratado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificado la ley 1150 de 2007, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO OFERTADO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. EL MENOR PRECIO TOTAL SE TOMARÁ DE LA SUMATORIA SIMPLE DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS, DIVIDIDO POR LA CANTIDAD DE ESTOS ITEMS.

Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a los preceptuados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Convocatoria Limitada a MiPymes

Se considera que de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

> *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Así mismo, como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los $532.338.092,00, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31-12-2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo es susceptible de la limitación a Mipyme contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Criterios de Desempate

Conforme al decreto 1860 de 2021 que modifico el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.17, se dispone lo siguiente: **Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Soportes de la Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente El municipio de guasca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Guasca se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "*Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla*" criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual

también se señala: "*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación*".

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

- **TRIBUTARIO:** Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.
- **LIQUIDEZ**: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.
- **COMERCIAL**: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

Los riesgos pueden clasificarse en previsibles e imprevisibles, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista:

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECU C	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
No	GRAL.	ESPECIF I	INTERNO	EXTERNO									
1	X		X		TODAS	REGU ECON	Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales	Sanciones Administrativas, fiscales, disciplinarias y penales. Detrimento patrimonial para la entidad.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probable 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD

1	Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales.	La Oficina Jurídica y de Contratación, revisará y verificará el contenido de los actos generados durante las etapas del proceso contractual, para asegurar que los mismos se expidan con apego al orden jurídico aplicable.	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Socializar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con Vo. Bo. y autógrafo en cada acto administrativo.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
2	X		X		PLANE	REGU OPERA	Identificación indebida del objeto del contrato	Irregularidades e inconvenientes para la ejecución del contrato.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD

2	Identificación indebida del objeto del contrato	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el análisis de la necesidad, el destino del recurso presupuestal, la meta del Plan de Dllo y la modalidad de contratación aplicable, la correcta redacción del objeto contractual.	1	2	3	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRACTUAL	Socializar Y Capacitar en mesas de trabajo la información. Dejar evidencia con firma en estudio previos.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
3	X		X		TODAS	REGU SOCIA	Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	Insatisfacción de la comunidad. Comunidad desatendida.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
3	Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve al cumplimiento del Plan de Dllo municipal	1	3	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	Verificar en acta final el Resultados del impacto del proceso frente a la comunidad beneficiaria del mismo.	PERMANENTE

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION	TRATAMIENTO

No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
4	X		X		PLANE SELEC	REGU SOCIA FINAN	Declaratoria desierta del proceso	Retraso en ejecución del presupuesto y las metas del plan de desarrollo	3	3	6	ALTO	ENTIDAD /EVITAR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

	TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Declaratoria desierta del proceso	La Dependencia gestora del proceso, verificará desde el estudio previo que el proceso se adecue a las disposiciones legales, que contenga un estudio del sector y anáilisis del mercado correcto y haya pluralidad de oferentes.	2	2	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA.	ETAPA PRECONTRACTUAL	A través de la oficina Juridica y de Contratación verificar que el estudio previo y pliego respectivo cumpla con los requerimientos legales y técnicos para evitar la declaratoria de desierta del proceso.	ETAPA PRECONTRACTUAL

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION										TRATAMIENTO
No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLANEACION SELECCION CONTRATACION EJECUCION	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO								

					CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION						
5	X		X		CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Imposibilidad de reunir los requisitos legales para dar inicio a la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato por no dar inicio al mismo.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD

			Riesgos asociados a inicio								
5	Imposibilidad de reunir los requisitos legales para iniciar la ejecución del contrato.	La Dependencia gestora del proceso, verificará que una vez perfeccionado el contrato, el contratista cumpla dentro del término del pliego de condiciones con los requisitos de ejecución para celebrar la respectiva acta de inicio.	1	4	BAJO	SI	DEPENDENCIA GESTORA CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Verificar en oportunidad por parte del supervisor del contrato que se reúnan todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.	ETAPA CONTRACTUAL	

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
	CLASE		FUENTE										
No.	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO	ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECONSOCIAL OPERA FINANREGUL AMBIENATURTECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
6		X		x	EJECUC	SOCIAOPERA	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	,incumplimiento del objeto del contrato, Caducidad del contrato	3	5	8	extremo	CONTRATISTA/TRANFERIR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD

6	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Constitución de garantías	5	2	7	BAJO	SI	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	ESTAPA CONTRATCUAL	Verificar por parte del supervisor del cumplimiento del contrato	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION												TRATAMIENTO
No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECON SOCIAL OPERA FINAN REGUL AMBIE NATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
7	x		x		EJECUC	REGUL	Modificación de las tarifas de impuestos o creación de nuevos impuestos o elijación de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al contrato	Desequilibrio ecuación contractual	2	4	6	medio	aceptar

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

	TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
7	Modificación de las tarifas de impuestos o creación de nuevos impuestos o elijación de los ya existentes, pero que estos sean aplicables al con	Adoptar las medidas para el restablecimiento	2	3	5	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	Atender a los requerimientos del contratista y realizar análisis de los impuestos y su regulación y si han o no variado, y si estos afectan el contrato	ETAPA CONTRACTUAL / EJECUCION

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 1

	IDENTIFICACION- EVALUACION	TRATAMIENTO

No.	CLASE		FUENTE		ETAPA PLAN SELEC CONTR EJECUC	TIPO ECONOMICA OPERA FINANREGUL AMBIENATUR TECNO	RIESGO DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	A QUIEN SE ASIGNA Evitar Transferir Aceptar Reducir Prob Reducir Imp.
	GRAL.	ESPECIFI	INTERNO	EXTERNO									
8		X		x	EJECUC	SOCIAOPERA	Intoxicación con los alimentos	Hospitalización o muerte	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR
9		X		x	EJECUC	SOCIAOPERA	Quemaduras	Lesiones graves de la piel	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA/TRANFERIR
10		X		x	EJECUC	SOCIAOPERA	Atragantamiento	Ahogo, hospitalización.	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR
11		X		X	EJECUC	SOCIAOPERA	Enfermedades diarreicas agudas	Hospitalización, estabilización	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA/TRANFERIR

MATRIZ DEL RIESGO PARTE 2

TRATAMIENTO			IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISION	
No.	RIESGO DESCRIPCION	TRATAMIENTO CONTROLES	PROBABILIDAD Raro 1 Improba 2 Posible 3 Probabl 4 Casi cierto 5	IMPACT Insignif 1 Menor 2 Modera 3 Mayor 4 Catastro 5	VALORACION Mapa calor Sumar	CATEGORIA 2,3,4 Bajo 5 Medio 6,7 Alto 8, 9 y 10 Extremo	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE	PLAZO TRATAMIENTO	ACCIONES DE MONITOREO	PERIODICIDAD
8	Intoxicación con los alimentos	Revisión y supervisión de fechas de vencimiento e insumos a utilizar	3	3	6	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Revisión de fechas de vencimiento y alimentos a utilizar	ETAPA CONTRACTUAL/ EJECUCION
9	Quemaduras	Envases adecuados/personal de apoyo	4	3	7	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos y cuidados realizados por el personal de la entidad	EJECUCION DEL CONTRATO
10	Atragantamiento	Alimentos suaves y/o picados en trozos pequeños	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos del supervisor	EJECUCION DEL CONTRATO

11	Enfermedades diarreicas agudas	Alimentos ácidos o mal preparados	4	3	7	MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Atender a los requerimientos del supervisor	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE	ESTIMACION
Procesos de Contratación sin cumplimiento de requisitos legales	Alto	Municipio	6
Identificación indebida del objeto del contrato	Alto	Municipio	6
Incumplir en la ejecución de las metas del plan de Desarrollo	Medio	Municipio	5
Declaratoria desierta del proceso	Alto	Contratista / municipio	6
Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales. Consecuencia: Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	Bajo	Contratista	4
Cambios en las políticas gubernamentales y/o municipales, en la definición de metodologías de los procesos y procedimientos que atañen al objeto contractual	Bajo	Contratista / municipio	2
Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Bajo	Contratista	3
Retraso en el cumplimiento del cronograma de suministro por causas ajenas a las partes	Bajo	Contratista	4
Renuncia de uno o varios miembros del equipo	Bajo	Contratista	4

GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, deberá constituir a favor del Municipio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, Garantía Única que ampare:

1. **Cumplimiento del Contrato**, en cuantía del 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio según las características técnicas señaladas en el contrato, esta garantía debe estar vigente el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más el valor de la garantía no puede ser inferior del 10% del valor total del contrato.
3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía de doscientos (200) SMLMV del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-06, en el literal C) establece: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

Documentos y Anexos que Hacen Parte Integral del Proceso de Selección

- Estudio del mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES
Secretaria De Agricultura, Ambiente y Desarrollo Económico